

Resolución de 30 de julio de 2019 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dicta propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020.

Mediante Orden ECD/539/2019, de 21 de mayo (B.O.A. Nº 998 de 24 de mayo) se convocaron ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Asimismo indica que la propuesta de Resolución provisional se publicará en la página web del Departamento competente en materia de educación no universitaria, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales de este Departamento, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, y habilitará un plazo de diez días desde la publicación en dicha página web para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La publicación de la relación de beneficiarios y de solicitudes denegadas consistirá en una relación de los indicadores asignados a cada solicitud.

En la instrucción del procedimiento se ha tomado en consideración los requisitos necesarios de los solicitantes para resultar beneficiarios de las ayudas, contemplados en la Orden de convocatoria. Asimismo, la Comisión de Valoración ha aplicado el criterio de valoración recogido en el apartado noveno de la convocatoria, que toma como referente la renta familiar.

Se debe indicar que, de conformidad con lo reseñado en el apartado decimocuarto de la convocatoria, las solicitudes presentadas se relacionan por el código identificador generado por la aplicación informática correspondiente en el centro educativo donde se presentó la solicitud, código que figura en la solicitud presentada por los solicitantes.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a la convocatoria, RESUELVO:

Primero.- Dictar propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, en la que se ha atendido al criterio de la renta familiar, en orden ascendente, de menor a mayor nivel de renta, que figura como Anexo I a la presente Resolución; así como la relación de solicitudes denegadas, debidamente motivada, que figura como Anexo II.

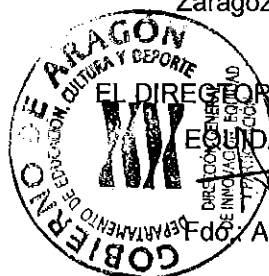
Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de este Departamento, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón

Tercero.- Habilitar un plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución en dicha página web, a contar desde el 30 de julio al 12 de agosto de 2019, ambos inclusive, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y se podrán presentar en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, todo ello sin perjuicio de su presentación en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, para la resolución de dudas los interesados podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico becascomedorylibros@aragon.es, y a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los teléfonos 974 293283 (Huesca), 978 641239 (Teruel), y 976 713092 (Zaragoza).

Zaragoza a 30 de julio de 2019



EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

Fdo. Antonio Martínez Ramos